

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 06/2013
RATIFICACION RESOLUCION TECNICA Nº 36 -FACPCE-
“Normas Contables Profesionales: Balance Social”

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, establecidas por el art. 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) Nº 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE –, aprobada en la Junta de Gobierno del 30/11/2012.

CONSIDERANDO

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que cada vez se observa con mayor frecuencia la necesidad de reflejar el comportamiento económico, social y ambiental de los entes.

Que resulta conveniente contar con normas expresas relativas a la confección de Balances Sociales que permitan uniformar el contenido del mismo, aclarar conceptos y definir términos.

Que la existencia de normas específicas sobre la temática, permite afianzar la incumbencia del Contador en distintas actividades relacionadas con el Balance Social, aunque requiera un abordaje interdisciplinario.

Que conforme a la cumplimentación del tratamiento orgánico previsto para la emisión de las normas técnicas y a los compromisos asumidos por este Consejo Profesional en el “Acta de Catamarca” del 27 de setiembre de 2002 corresponde completar el trámite con la homologación de la RT 36 confirmando su aplicación en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de competencia de este Consejo, de la Resolución Técnica Nº 36 (FACPCE) sobre “Normas Contables Profesionales: Balance Social”.

Artículo 2º: Establecer la vigencia de la RT 36 (FACPCE) para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2013 y admitir su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados desde la aprobación de esta norma por la Junta de Gobierno.

Artículo 3º: Incorporar el texto de la RT 36 a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 4º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 07 de marzo de 2013.

Dra. LIDIA GIOVANNONI
Contador Público
Secretaria

Dra. ANA MARIA FIOL
Contadora Pública
Presidenta